

CONSEGUIDO

ACUERDO

**CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
PARA TODO EL PROFESORADO**

- ✓ **Estatuto Docente consensuado**
- ✓ **Plan especial para mejorar la convivencia**
- ✓ **Nuevo complemento retributivo**
- ✓ **Prórroga de la jubilación anticipada**
- ✓ **Reducción de la interinidad**
- ✓ **Promoción profesional docente**

con el esfuerzo
de todos



Para el seguimiento del acuerdo alcanzado, se establecerá una Comisión que estará integrada por representantes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Organizaciones Sindicales firmantes del mismo.

CONSEGUIDO

ACUERDO

CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PARA TODO EL PROFESORADO

- ✓ Estatuto Docente consensuado
- ✓ Plan especial para mejorar la convivencia
- ✓ Nuevo complemento retributivo
- ✓ Prórroga de la jubilación anticipada
- ✓ Reducción de la interinidad
- ✓ Promoción profesional docente

CONSEGUIDO

ACUERDO

CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

PARA TODO EL PROFESORADO

- ✓ Estatuto Docente consensuado
- ✓ Plan especial para mejorar la convivencia
- ✓ Nuevo complemento retributivo
- ✓ Prórroga de la jubilación anticipada
- ✓ Reducción de la interinidad
- ✓ Promoción profesional docente

con el esfuerzo
de todos



ACUERDO PARA TODO EL PROFESORADO

Las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, CSI-CSIF, Federación SAP, FETE-UGT Y USO hemos firmado con el Ministerio de Educación y Ciencia un acuerdo básico cuyo desarrollo mejorará las condiciones sociolaborales de todos los profesores.

Algunas de las medidas contempladas en el acuerdo serán de inmediata aplicación y otras se concretarán en la LOE y en el Estatuto de la Función Pública Docente.

ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Se elaborará consensuadamente el borrador del futuro Estatuto antes del 30 de Junio de 2006, estableciéndose en esta norma los mecanismos necesarios que garanticen la formación continua, la promoción profesional, la movilidad nacional, la seguridad y salud laborales, políticas de igualdad y una especial atención a los supuestos de violencia de género y a la conciliación de la vida familiar y laboral de los docentes no universitarios.

PLAN ESPECIAL DE CONVIVENCIA

Se incorporará a la LOE un plan especial que afronte los problemas de violencia en los centros cuya finalidad será mejorar la convivencia en ellos.

NUEVO COMPLEMENTO RETRIBUTIVO

Se establecerá un nuevo complemento económico, vinculado a la mayor implicación en las tareas de los centros y a la innovación educativa, que recibirá todo el profesorado que participe en dichas tareas y actividades. El importe inicial e individual de este complemento no será inferior a 60 euros mensuales, pudiendo incrementarse progresivamente conforme a la acreditada participación en las tareas y actividades establecidas.

PRÓRROGA DE LA JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA

Se establecerá un plazo de vigencia que se extienda a todo el periodo de implantación de la nueva Ley.

Las gratificaciones previstas por el Estado se incrementarán en un mínimo del 25%.

Antes de finalizar el periodo de vigencia citado se estudiará su prórroga y, en su caso, la modificación de sus requisitos.

Se extenderá la jubilación voluntaria anticipada a los funcionarios docentes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

INTERINIDAD

Se fomentarán las medidas que reduzcan el porcentaje de profesores interinos en los centros educativos, de manera que en el plazo de cuatro años no se sobrepasen los límites máximos establecidos de forma general para la Función Pública, actualmente fijados en el 8%.

Para ello se consensuará la elaboración de un nuevo Real Decreto que desarrolle la LOE en los aspectos relativos al acceso a la Función Pública Docente mediante procedimiento selectivo.

PROMOCIÓN PROFESIONAL DOCENTE

Se potenciará la promoción entre cuerpos docentes. El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a mejorar los actuales sistemas de promoción de los diferentes Cuerpos: del Grupo B al Grupo A, el acceso al Cuerpo de Catedráticos y la promoción efectiva del profesorado de los niveles no universitarios a la docencia universitaria.

FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se potenciará la formación permanente del profesorado, especialmente en los propios centros de trabajo.

MAYORES DE 55 AÑOS

Se adoptarán medidas que permitan sustituir una parte de la jornada lectiva del profesorado mayor de 55 años por la colaboración en otras tareas educativas, sin reducción retributiva.

PRIMARIA

Se creará la especialidad de Primaria en el Cuerpo de Maestros.

DOTACIÓN HORARIA

En el desarrollo de la LOE no se producirán cambios en la atribución horaria de todas las enseñanzas y niveles educativos.